CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 06- 2025

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE VALORACIONES O PRUEBAS COMPLEMENTARIAS QUE SON EVALUACIONES O EXÁMENES CLÍNICOS PARACLÍNICOS LABORATORIO PARA 92 FUNCIONARIOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ -CODECHOCÓ, INCLUIDOS LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SEDES

JULIO 21 DE 2025

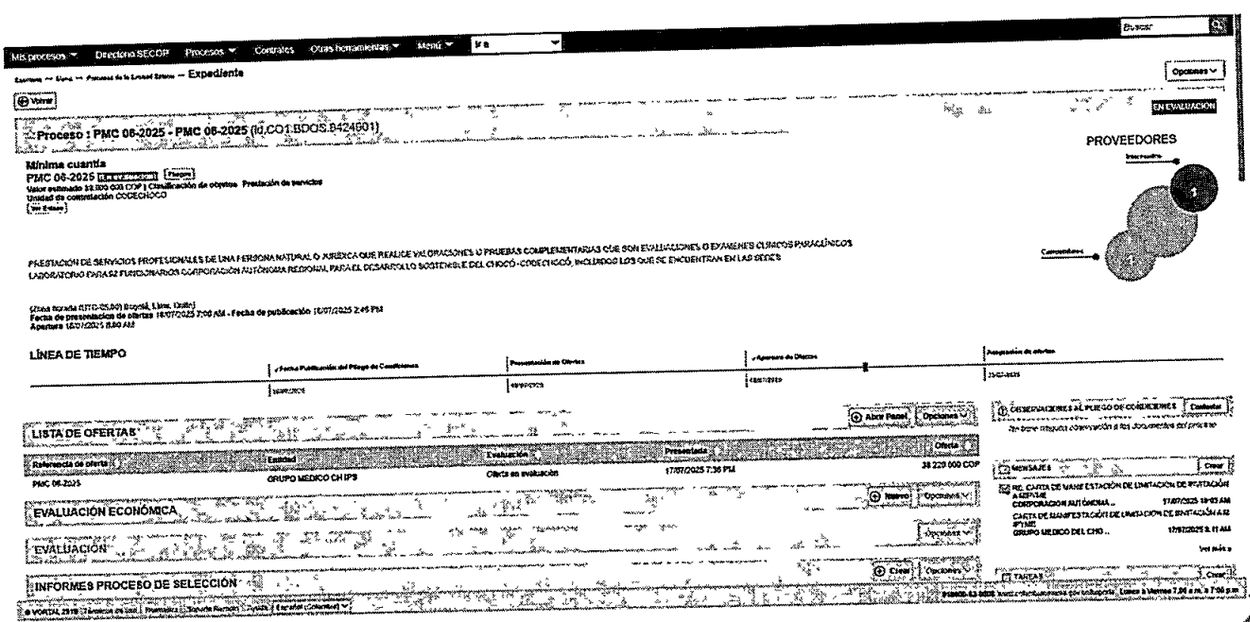
CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA No. 06-2025

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la verificación y evaluación de las ofertas presentadas con ocasión de la invitación pública dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. 06-2025 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE VALORACIONES O PRUEBAS COMPLEMENTARIAS QUE SON EVALUACIONES O EXÁMENES CLÍNICOS PARACLÍNICOS LABORATORIO PARA 92 FUNCIONARIOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ -CODECHOCÓ, INCLUIDOS LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SEDES,** para el presente proceso el director designa como evaluador a:

NOMBRE	PERFIL
JHEISULY BUENAÑOS IBARGUEN	Evaluador

PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
CONVOCATORIA PMC No. 06-2025	NOMBRE	RADICADO/FECHA/HORA	VALOR
1	GRUPO MEDICO DEL CHOCO IPS SAS	17/07/2025 7:36 PM	$ 38.220.000



Con fundamento en lo establecido en el decreto 1082 de 2015, se procede a analizar la única propuesta y se tendrá en cuenta la que cumpla conforme a las condiciones establecidas en el proceso se procede a verificar el cumplimiento de los criterios y requisitos habilitantes:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del decreto 1082 de 2015 articulo **2.2.1.2.1.5.2**. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Una vez se realiza la apertura del proceso, la entidad procedió a publicar las ofertas presentadas.

Ahora bien, la entidad procederá a revisar la oferta conforme las condiciones de los documentos publicados en el proceso.

Así las cosas, se procederá a analizar la única oferta correspondiente al oferente **GRUPO MEDICO DEL CHOCO IPS SAS.**

PROPONENTE # 1

GRUPO MEDICO DEL CHOCO IPS SAS	DESCRIPCION	CRITERIO			
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN	
1	Carta de presentación de la propuesta	X			
2	Certificación de existencia y representación legal	X			
3	Certificación y planilla actualizado del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social	X			
4	Inhabilidades e incompatibilidades	X			
6	Cedula de ciudadanía del representante legal de la	X			

	persona jurídica o del Proponente persona natural				
7	Registro único tributario	X			
8	Compromiso anticorrupción	X			
9	Certificado bancario	X			
10	Propuesta económica	X			
11	Certificado antecedente disciplinarios, fiscales y judiciales	X			
	Registro de deudores alimentarios morosos	X			
12	Hoja de vida función publica	X			
13	Formato de Acreditación de la experiencia habilitante del oferente	X			
14	Certificado de sostenibilidad de precios	X			
15	Libreta militar	X			
16	Cumplimiento de las especificaciones técnicas	X			

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

RECOMENDACIONES

El artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 del 2015, establece que la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones.

Este comité evaluador luego de revisar y analizar la oferta del único proponente **GRUPO MEDICO DEL CHOCO IPS SAS** identificado con numero de Nit. **901853863,** representada legalmente por el señor **JAMES ARIAS RENTERIA** identificado con cedula de ciudadanía número **12.022.972** en todos los aspectos estipulados en la invitación publica y evaluada la propuesta, resulta admisible, toda vez, que el proponente, cumplió con los documentos habilitantes del proceso,

Por lo tanto, la propuesta se declara habilitada.

Así las cosas, el comité evaluador recomienda al director de Codechocó, adjudicar la oferta, a este oferente único, dentro del proceso de Mínima Cuantía P.M.C 06-2025 para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE VALORACIONES O PRUEBAS COMPLEMENTARIAS QUE SON EVALUACIONES O EXÁMENES CLÍNICOS PARACLÍNICOS LABORATORIO PARA 92 FUNCIONARIOS CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ -CODECHOCÓ, INCLUIDOS LOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SEDES",** por el valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($38.220.000)M/CTE** por cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.

Se corre traslado para presentar observaciones.

Dado a los 21 días del mes de julio de 2025.

JHEISULY BUENAÑOS IBARGUEN
EVALUADOR

Proyecto/Elaboró	**Aprobó**	**Folios**	**Fecha**
Keila Palacios Contratista Keila Palacios.	Jheisuly Buenaños Asesora en Contratación	cinco (05)	21/07/2025